

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

### CONDICIONES DE SUSCRICION

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, o dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	{ Por un mes. . . . .	10 rs.
	{ Por tres. . . . .	25
FUERA.	{ Por un mes. . . . .	12
	{ Por tres. . . . .	30

Lunes 11 de Julio.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, se admite para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.— Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Ganaderia

La comision de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio que ha compuesto el Jurado para la adjudicacion de premios á los ganados presentados en la esposicion de los dias 25 y 26 de Junio último, se ha servido remitirme copia del acta siguiente:

Sesion del 28 de Junio de 1864.

Reunidos en el Gobierno de provincia, los Señores de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio que componen la comision del Jurado, procedieron á examinar las notas tomadas en el acto de la esposicion de ganados anunciada para los dias 25 y 26 actual, y después de una amplia discusion acordaron de conformidad adjudicar los pre-

mios ofrecidos por la Junta en circulares publicadas en los Boletines oficiales, números 115 y 64, fechas 31 de Setiembre de 1863 y 25 de Mayo último, en la forma siguiente:

Los dos premios de 1000 reales cada uno ofrecidos en el programa á los dos mejores potros de tres años de edad se adjudican al presentado por D. Julian Pascual, vecino de Ontoria, de 7 cuartas y 5 dedos de alzada, hijo de los caballos de la parada de la viuda de Diaz, de esta ciudad, y al de don Clemente Herrero, de la misma alzada, hijo del caballo Jerezano, de la parada del Estado, que son los dos que reúnen mejores condiciones entre los presentados en la esposicion á optar á estos premios.

El uno de los dos premios de 500 rs. ofrecidos á los dos mejores potros al año de edad, se adjudica al presentado por D. Manuel Herrero, vecino de esta ciudad, quedando sin adjudicar el otro, por no haber concurrido á la esposicion en el dia señalado potro alguno que reuniese las condiciones prescritas en el artículo 2.º del programa inserto en las circulares arriba citadas.

Los dos premios de 1000 reales cada uno destinados á las dos mejores yeguas de vientre cerriles de 7 cuartas y 2 dedos de alzada, se adjudican á una presentada por

don Francisco Vicente Sanz, de Cerezo de arriba, y á otra de don Eugenio Lopez, de Carbonero el Mayor, que han sido las mejores por reunir las condiciones del artículo 3.º del programa.

Considerando que D. Ventura Muñoz, de Samboal, ha presentado un novillo de cuatro años de edad, estremadamente gordo y de excelente raza para carne, y otro don Manuel Herrero, de esta ciudad, de la misma edad, de buena alzada, largo de cuerpo y estremidades, de muy buena raza para semental, se adjudica el premio de 1000 rs. ofrecido á los dos espre-sados de los señores Muñoz y Herrero á 500 rs. cada uno, debiendo hacer constar que, con sentimiento, han sido escludidos por el Jurado los novillos de D. Valentin Moral, de la Losa, y de D. Eugenio Barrero, de Ontoria, los dos de mejores condiciones para sementales presentados en la esposicion, por no tener la edad que se fija en el programa.

El premio de 500 rs. ofrecido al mejor lote de 12 ovejas y 2 sementales de raza churra blanca ó negra estante, y cuya edad no exceda de cuatro años, se adjudica á don Gregorio Bayon, único que ha presentado ganado de esta clase.

El premio de 500 rs. ofrecido al lote de 12 ovejas y 2 sementales de raza merina blanca, estante, de

cinco años de edad, se adjudica á don Gregorio Gila, de Madrona, que ha presentado ganado de esta clase sin competidor.

El otro premio de 500 rs. destinado al lote de 12 ovejas y 2 sementales, tambien de raza merina blanca, pero trashumante, se adjudica á los Sres. Marqués de Lozoya, Conde de Alpuente y don Luis Contreras, únicos que han espuesto ganado de esta clase y en iguales condiciones, por no haber podido apreciar el Jurado la mejor calidad de la lana de dicho ganado, en razon á hallarse ya desnudo, ó sea esquilado.

Y por último, el premio de 500 reales ofrecido al verraco de mejor casta para padre, se adjudica á dos que ha presentado D. Gregorio Bayon sin competidor.

Los Sres. Vocales del Jurado don Manuel Herrero y D. Gregorio Bayon se han abstenido de tomar parte en la adjudicacion de los premios que han correspondido al ganado presentado por los mismos.

Con lo cual dan por terminada esta acta que firman con el infrascrito Secretario general, de la que se sacará copia literal y se publicará en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de sus habitantes, estímulo de los ganaderos y satisfaccion de los agraciados.— El Presidente, José de



Lafuente Alcántara. = El Vicepresidente, Marqués del Arco. = Los Vocales, Manuel Herrero. = Antonio Márcos Garrido. = Francisco Perez Castrobeza. = Valentin Palacios. = Manuel Entero. = Gregorio Bayon. = El Secretario general, Celedonio Ramirez Acha.

Y en conformidad con lo acordado por la Comision de la Junta que ha compuesto el Jurado se inserta en este periódico oficial á los efectos ya indicados. Segovia 10 de Julio de 1864. = El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

SECCION DE HACIENDA.

De conformidad con lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, se hace saber: que la Excma. Junta de la Deuda pública, por su acuerdo de 28 de Junio último, ha reconocido como haber indemnizable á don Félix Gavino Verdugo, por el importe de los dos tercios que percibia de las tercias del pueblo de Martin Muñoz de las Posadas, de 1247 rs. 71 cénts. para su capitalizacion al 3 por 100.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para la debida publicidad. Segovia 8 de Julio de 1864. = El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

VIGILANCIA.

Habiéndose ausentado de la ciudad de San Sebastian donde se hallaba bajo la vigilancia de la autoridad el desertor del ejército francés Luis Veillon, cuyas señas se espresan á continuacion, é ignorándose su actual residencia, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que se adopten las medidas convenientes para la busca de dicho individuo, y habido que sea, se remita á disposicion del Sr. Gobernador de dicha provincia con las seguridades debidas.

En su consecuencia, los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno procurarán averiguar el paradero de dicho desertor, dándome parte si

llegasen á conseguirlo. Segovia 27 de Junio de 1864. = El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

*Señas del desertor del ejército francés.*

Edad 43 años, estado soltero, estatura un metro 65 centímetros, pelo entre cano, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color sano.

VIGILANCIA.

Habiéndose ausentado de la villa de Nava de la Asuncion Satorio Marugan Nicolás, natural de la misma, á cuyo Alcalde se remitió desde esta capital por las parejas de la Guardia civil para que lo vigilase, encargo á los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho individuo, y conseguida que sea le conducirán á mi disposicion con las seguridades correspondientes. Segovia 27 de Junio de 1864. = El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

*Señas del espresado Marugan.*

Edad de 36 á 38 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara delgada, color moreno.

Dice ser manco de ambos brazos, y recorre los pueblos pidiendo limosna.

VIGILANCIA.

El Alcalde primero de esta ciudad ha puesto en conocimiento de este Gobierno que Juan Olalla, vecino de la misma, le ha dado parte en 2 del actual habérsele presentado en su casa-posada el dia 27 de Junio último un caballo de las señas que á continuacion se espresan, sin que se haya presentado persona alguna en su reclamacion.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que llegue á noticia del dueño á quien se le hubiese extraviado, y pueda en su caso pasar á recogerle, abonando los gastos que hubiese ocasionado; en el concepto de que pasados ocho dias, conta-

dos desde su insercion, se procederá á la venta, cuyo valor se destinará al asilo municipal de beneficencia de esta ciudad. Segovia 5 de Julio de 1864. = El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

*Señas del caballo.*

Alzada 7 cuartas poco mas ó menos, edad 7 años, paticalzado de la pata izquierda.

VIGILANCIA.

Segun parte que me ha dado el Alcalde de Ituero, han desaparecido del prado boyal del mismo pueblo en donde se hallaban pastando en la noche del 4 del actual, las caballerías cuyas señas se anotan á continuacion, y como hubiesen practicado sus dueños diligencias en su busca, hasta la fecha no han dado ningun resultado; por lo que he acordado se inserte en este periódico oficial para que los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan averiguar su paradero, y de tener efecto, le remitirán á este Gobierno con las personas en cuyo poder se encuentre, si apareciesen sospechosas. Segovia 8 de Julio de 1864. = El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

*Señas de las caballerías.*

Un caballo, pelo castaño, edad cerrada, calzado de los cuatro extremos, con estrella en la frente y alzada como 6 cuartas.

Una yegua, pelo rojo, edad cerrada, alzada 5 cuartas y media, recién despuntada la oreja derecha y cortada la crin, con una rastra del mismo sexo, de un año, rucia y careta, muy peyuenta.

Otra yegua, tambien de pelo rojo, edad cerrada, su alzada como 6 cuartas y media, con marco en la nalga derecha, con un potro al pié de tres meses y su pelo más oscuro que el de la madre.

VIGILANCIA.

El Alcalde del Real Sitio de San Ildefonso ha puesto en conocimiento de este Gobierno de provin-

cia que el dia 27 de Junio último fué encontrada en el de Riofrio una pollina desconocida, cuyas señas se espresan á continuacion, y que sin embargo haberlo manifestado al público en aquel punto algunos dias, no se ha presentado persona alguna en su reclamacion, y en su vista he acordado se haga notorio por medio de este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño. Segovia 8 de Julio de 1864. = El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

*Señas de la pollina.*

Alzada 5 cuartas, pelo blanco, edad cerrada y con un pollino de cria pelo negro.

SECCION DE ESTADISTICA.

*Circular núm. 29.*

La Junta general de Estadística, con fecha 16 de Junio último, reclama varios datos referentes á la industria de la cera producto de la miel; á este efecto los Ayuntamientos cuidarán de formar un estado igual en un todo al que á continuacion se inserta, y consignarán en él, bajo su mas estrecha responsabilidad y con la mayor exactitud, las noticias que se les reclaman. Ninguna duda puede suscitarse, pues se encuentran consignados en él con la mayor claridad los datos que se piden, y en caso de que ocurra, consultarán inmediatamente la que sea.

Los Alcaldes cuidarán de mandar estos datos en la primera quincena del mes de Octubre próximo, época en que ya se habrá verificado la recoleccion de los espresados productos, sin que dejen de consignar la cantidad recogida, por corta que sea. En aquellas municipalidades donde no exista colmena alguna, ni se conozca ó practique esta clase de industria, pueden remitirse desde luego un oficio en que lo espresen así.

Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos. Segovia 22 de Junio de 1864. = El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.



PROVINCIA DE SEGOVIA.

Ayuntamiento de.....

Año de 1864.

ESTADO que comprende el nombre del propietario y el número de colmenas que posee, los jornaleros que ocupa la industria de la miel y de la cera, y la cantidad y valor de sus productos en el citado año.

JORNALEROS OCUPADOS.

PRODUCTO ANUAL.

EN EL CIUDADANO DE LAS COLMENAS.				EN LA ESTRACION DEL PRODUCTO.				CERA.		MIEL.				
NOMBRE DEL PROPIETARIO.	Número de colmenas que posee.	Tempo- rales.	TOTAL.	Salario al día.	Fijos.	Tempo- rales.	TOTAL.	Salario al día.	CANTIDAD.	Libras.	Valor.	CANTIDAD.	Libras.	Valor.
				DEL PRODUCTO.				CANTIDAD.	Libras.	Valor.	CANTIDAD.	Libras.	Valor.	
								Arrobas.	Libras.	Raales vellon.	Arrobas.	Libras.	Re. vell.	
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

El Ayuntamiento de Segovia, en su nombre y en el de sus señores Alcaldes y Regidores, ha acordado que el presente se publique en el Boletín de esta Corporación para que todos los interesados se enteren de lo que en él se contiene, y para que los jornaleros que ocupen la industria de la miel y de la cera, se presenten en el Ayuntamiento de Segovia, para que se les registre y se les ponga en conocimiento de lo que en el presente se contiene.

Sello del Ayuntamiento.

El Alcalde,

El Secretario,



**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Cuerpo de Ingenieros de Montes.  
Distrito de Segovia.*

El dia 10 de Agosto próximo, de doce á dos de su tarde, se subastarán en la Casa consistorial del pueblo de Turégano los productos siguientes:

19	Tercias tasadas en.	700	rs
150	Maderos de á 6 en.	2.550	
250	Idem de á 8.....	2.750	
360	Idem de á 10....	2.880	
4.670	Cábrios.....	3.340	
2.000	Latas.....	2.000	
2	Pinos caidos por los vientos....	30	
<b>4.451</b>		<b>14.250</b>	

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de dicho Turégano.

Segovia 6 de Julio de 1864.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

*Cuerpo de Ingenieros de Montes.  
Distrito de Segovia.*

El dia 9 de Agosto próximo, de doce á una de su tarde, se subastarán simultáneamente en el Gobierno de provincia y en la Casa consistorial de la villa de Aguilafuente, los productos siguientes, divididos en dos lotes ya marcados.

*Primer lote.*

1.150 pinos esteados dise-  
minados por todo el pi-  
nar, tasados en..... 19.000 rs

*Segundo lote.*

60 idem depositados en di-  
cha villa..... 400

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento del Gobierno de provincia y en la Secretaria del Ayuntamiento de dicha villa.

Segovia 6 de Julio de 1864.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

*Cuerpo de Ingenieros de Montes.  
Sesto distrito de Avila.*

**ANUNCIO.**

El dia 28 del mes de Julio próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendra lugar la subasta de cuatrocientos noventa y un pinos, señalados con el marco núm 10 en los montes de Peguerinos y sitios de cañada de las Trozas y Rodeo de arriba, que han sido concedidos al Ayuntamiento del citado pueblo, por Real orden de 31 de Mayo último, y cuyas clases, especie y valor se espresan en el siguiente estado.

Número de pinos.	Especie.	Clases del marco.	Valor de cada uno.	Idem de cada clase.	Total general. Mr. m.
111	Valsain.	Media vara...	200	92.200	78.900
112	id.	Pié cuarto....	160	17.920	
104	id.	Sierra.....	180	18.720	
126	id.	Tercia.....	140	17.640	
13	id.	Sesma.....	90	1.170	
25	id.	Vigueta.....	50	1.250	

La subasta será doble y simultánea y se verificará en las oficinas del Gobierno de provincia ante el Sr. Gobernador de la misma ó persona en quien delegue, y en la Casa consistorial de Peguerinos ante el Alcalde ó quien haga sus veces, en cuyos puntos se hallara de manifiesto el pliego de condiciones con la oportunidad debida; no admitiéndose postura que no cubra la cantidad de 78,900 reales en que han sido tasados los referidos árboles.

Avila 21 de Junio de 1864.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martinez Bordères.

**ANUNCIO PARTICULAR.**

**GRANDES DEPOSITOS DE LIQUIDOS de los Señores Pardo y Villamil. En Avila, Segovia, Sigüenza, Jadraque y Tituan.**

Con motivo del traslado los dueños de estos depósitos han hecho una rebaja en los géneros superiores y estan dispuestos a complacer á los señores de esta ciudad y provincia, tanto en lo superior de los géneros, como en los precios.

**Precios fijos.—En los pueblos.**

Aguardientes del reino, de 24 á 26 grados, doble anis á..... 52 rs. ar.  
 Aguardientes de id. de 17 á 19 id..... 34 rs. id.  
 Espiritus de vino, de 34 á 36 grados..... 80 rs. id.  
 Aceites superiores de Andalucía, de primera clase.. 54 rs. id.  
 Jabones superiores de pintas y blanco..... 51 rs. id.

**Precios fijos.—En la ciudad.**

Aguardientes del reino de 24 á 26 grados, doble anis á..... 64 rs. ar.  
 Aguardientes de id. de 17 á 19 id..... 46 rs. id.  
 Espiritus de vino, de 34 á 36 grados..... 100 rs. id.  
 Aceites superiores de Andalucía, de primera clase.. 64 rs. id.  
 Jabones superiores de pintas y blanco..... 56 rs. id.  
 Plazuela del Caño Seco, núm. 1, en Segovia.

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan, en la primera quincena del mes de la fecha.

CABEZA de partido.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																					
	Granos.		Caldos.		Carnes.		Paja.		Granos.		Caldos.		Carnes.		Paja.																	
Cuellar.....	Trigo. Fanega.	Cebada. Fanega.	Centeno. Fanega.	Maiz. Fanega.	Garbanos. Arroba.	Arroz. Arroba.	Arroz. Arroba.	Arroz. Arroba.	Vino. Arroba.	Vino. Arroba.	Aguardiente. Arroba.	Carnero. Libra.	Vaca. Libra.	Tocino. Libra.	De trigo. Arroba.	De cebada. Arroba.	Trigo. Hectolitro.	Cebada. Hectolitro.	Centeno. Hectolitro.	Maiz. Hectolitro.	Garbanos. Kilogramo.	Arroz. Kilogramo.	Arroz. Kilogramo.	Arroz. Kilogramo.	Aceite. Litro.	Vino. Litro.	Aguardiente. Litro.	Carnero. Kilogramo.	Vaca. Kilogramo.	Tocino. Kilogramo.	De trigo. Kilogramo.	De cebada. Kilogramo.
Santa Maria de Nieva.	56,40	26	26,50	26,50	19,50	50	50	50	70	20	50	1,88	1,88	5,06	1,12	1,12	65,76	46,34	45,94	45,94	1,69	2,60	2,60	2,60	5,57	1,25	3,09	4,08	4,08	6,65	0,09	0,09
Riaza.....	40	50	50	50	22,50	50	50	50	74	22	60	1,88	1,88	5	2	2	72,07	54,05	54,05	54,05	1,95	2,60	2,60	2,60	5,89	1,56	3,71	4,08	4,08	6,52	0,17	0,17
Sepulveda.....	55	22	24,50	24,50	20	28	28	28	67	11,50	60	1,88	1,88	5	0,84	0,84	65,06	59,65	44,14	44,14	1,75	2,45	2,45	2,45	5,55	0,70	3,71	4,08	4,08	5,58	0,07	0,07
Segovia.....	57	25	27	27	20	29	29	29	69	14	65	2,56	2,56	5,59	1	1	66,66	45,04	48,64	48,64	1,75	2,52	2,52	2,52	5,48	0,86	4,02	5,15	5,15	7,80	0,08	0,08
Precio medio en toda la provincia....	58,46	26,26	26,75	26,75	20,96	50,20	50,20	50,20	69,60	20,06	60	2,04	1,94	5,01	0,99	1,24	68,75	47,51	48,19	48,19	1,82	2,62	2,62	2,62	5,54	1,24	3,71	4,45	4,21	6,54	0,08	0,10

Segovia 15 de Junio de 1864.—José de La Fuente Alcántara.